



UTILIZACIÓN DE BARBACOAS Y USOS DEL FUEGO

Las especiales circunstancias meteorológicas de este verano, escasas lluvias en invierno y primavera y las elevadas temperaturas en los últimos meses, justifican el establecimiento, en este municipio, de medidas que limitan el uso del fuego en barbacoas e instalaciones similares, todo ello como completo a lo establecido por la Junta de Castilla y León, en particular en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.5 de la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León (BOCYL 27/06/2013). Por ello,

SE HACE SABER:

- Que se **PROHÍBE** en este Municipio de Palazuelos de Eresma, **el uso de asadores, barbacoas, planchas, hornillos eléctricos y de gas, y cualquier otro elemento que pueda causar fuego, desde el día de hoy y hasta el 30 de septiembre** (ORDEN FYM/610/2019, de 17 de junio, por la que se fija la época de peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León BOCYL 27 de junio de 2019).

- Que se establece como **EXCEPCIÓN A LA REGLA GENERAL** citada anteriormente, cuando la barbacoa, asadores y similares, se encuentren en edificaciones cerradas por TRES costados, con techo y chimenea dotada de matachispas y tener un perímetro libre de combustible de al menos 3 metros.

No obstante, en ningún caso se podrán usar barbacoas en días de viento, cuando éste mueva las hojas de los árboles de forma apreciable (rachas superiores a 10 Km/h) o en días muy calurosos, en las horas que la temperatura supere los 30°C, o cuando así lo determine la autoridad competente.

- Que las **normas de uso** de las barbacoas o similares que cumplan con el requisito indicado anteriormente, serán:

- 1) No quemar hojas, papel, combustible fino,..., cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.
- 2) No quemar gran cantidad de combustible, añadiéndolo siempre de manera progresiva.
- 3) No emplear alcohol ni gasolina para encenderla.
- 4) En días de viento no encender la barbacoa y apagarla si comienza a soplar y puede provocar situaciones de riesgo.
- 5) Disponer junto a la instalación de medios para su correcta extinción y para evitar la propagación de un posible incendio (manguera, extintores,...).





Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

BANDO N° 4/2019

- 6)** No almacenar ningún tipo de combustible en un entorno próximo al lugar de utilización de la barbacoa.
- 7)** No abandonar en ningún caso la vigilancia del fuego.
- 8)** Una vez acabado el uso del fuego, asegurar su completa extinción y evitar que los restos puedan prender los contenedores en los que se depositen.
- 9)** Se procurará causar las menores molestias posibles a propietarios y usuarios de espacios aledaños y/o cercanos.
- 10)** Atender siempre las indicaciones de seguridad dadas desde el Ayuntamiento, que podrán suspender la realización de la misma si consideran que existe riesgo de incendio.

Palazuelos de Eresma, 5 de agosto de 2019

EL ALCALDE
Fdo.: Jesús Nieto Martín

(Documento firmado electrónicamente)



Cód. Validación: 9WALGGMSHT3FA9LWHXRSC9G | Verificación: <http://palazuelosdeeresma.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2